

**EXPTE.Nº 0088-87-HCD**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la LEY 10.342, al otorgamiento del permiso de uso precario y a título oneroso, por un término máximo de 3 años, los terrenos pertenecientes a Vialidad Provincial (Ex - Ferrocarril Roca) ubicados en la misma Estación Gil a la ASOCIACION COOPERADORA de la ESCUELA Nº 3, de Estación Gil, a partir de la fecha de la Promulgación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Julio de 1987.-

Registrada bajo el número: 0508-87